

**EST-VSCSM- PARME-082**

**ESTADO No. -082  
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	ARE-SCG-08011X	PEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA  DIEGO HERNAN GIRALDO LOPEZ  IVAN RODRIGUEZ JARAMILLO  JHON MAURICIO GOMEZ PEÑA	3	22/08/2024	902-2342	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN No. ARE-SCG-08011X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA, DIEGO HERNAN GIRALDO LOPEZ, IVAN RODRIGUEZ JARAMILLO, JHON MAURICIO GOMEZ PEÑA:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. ARE-SCG-08011X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- Semestral de 2019 (radicado 89974 de fecha 13/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término</i></p>

						<p><i>de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15082437 del 31/MAY/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L4671005	INVERDESARROLLO SAS	3	25/11/2024	902-3227	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. L4671005, se determina frente al titular minero INVERDESARROLLO SAS:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L4671005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 96919 de fecha 04/JUN/2024).</i></p> <p><b>OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16187071 del 20/AGO/2024</i></p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L4671005	INVERDESARROLLO SAS	3	25/11/2024	902-3228	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. L4671005, se determina frente al titular minero INVERDESARROLLO SAS:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L4671005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 96927 de fecha 04/JUN/2024).</i></p> <p><b>OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>2. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16187428 del 20/AGO/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-,</i></p>

						<p><i>visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L4649005	EATON GOLD S.A.S.	3	25/11/2024	902-3241	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. L4649005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L4649005, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 Anual (radicado 4314 de fecha 08/SEP/2020). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6164522 del 24/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</i></p>

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	L4649005	EATON GOLD S.A.S.	3	25/11/2024	902-3242	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. L4649005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L4649005, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2020 Anual (radicado 18437 de fecha 18/ENE/2021).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>3. <i>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6280629 del 24/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>

						<p><i>considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	T62005	CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.	4	6/12/2024	902-3295	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T62005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 84456 de fecha 02/NOV/2023).</i></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14012747 del 05/OCT/2024</i></p> <p><i>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>T62005</p>	<p>CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS  CERAMITEC S.A.S.</p>	<p>4</p>	<p>6/12/2024</p>	<p>902-3296</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T62005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 82184 de fecha 26/SEP/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13596074 del 05/OCT/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>L5682005</p>	<p>OPERADORA MINERA S.A.S.</p>	<p>4</p>	<p>6/12/2024</p>	<p>902-3297</p>	<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. L5682005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con las evaluaciones que se dan a conocer, realice los ajustes</i></p>

						<p>requeridos a la póliza 500-46-994000000944 (radicado 103827 de fecha 18/OCT/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17557692 del 27/OCT/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17557690 del 05/DIC/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T62005	CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS -	4	6/12/2024	902-3298	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</p>

		CERAMITEC S.A.S.				<p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T62005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 84455 de fecha 02/NOV/2023).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14012723 del 05/OCT/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T62005	CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.	4	6/12/2024	902-3299	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T62005, se aprueba la poliza (radicado 101822 de fecha 06/SEP/2024).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17098509 del 15/OCT/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17098507 del 03/DIC/2024.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero T62005, se aprueba la póliza minero ambiental</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	M16011	CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.	3	6/12/2024	902-3300	<p>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2011, (radicado 58714 de fecha 17/SEP/2022).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p>



						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	M16011	CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.	3	6/12/2024	902-3301	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2010 (radicado 58712 de fecha 17/SEP/2022).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>M16011</p>	<p>CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>6/12/2024</p>	<p>902-3302</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2009 (radicado 58711 de fecha 17/SEP/2022).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>01087-15</p>	<p>DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ</p>	<p>3</p>	<p>6/12/2024</p>	<p>902-3303</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01087-15, se determina frente al titular minero DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 01087-15, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 93405 de fecha 01/ABR/2024).</i></p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15546170 del 11/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	3	6/12/2024	902-3304	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01087-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 01087-15, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2020 (radicado 24135 de fecha 06/SEP/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su</p>

						<p>motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6418959, 13374024 del 06/OCT/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T62005	CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.	4	6/12/2024	902-3305	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T62005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2005 (radicado 82186 de fecha 26/SEP/2023).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13596235 del 05/OCT/2024.</p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	01087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	3	6/12/2024	902-3306	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01087-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 01087-15, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2021 (radicado 79644 de fecha 10/AGO/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA</i></p>

						<p><i>Minería 13113315 del 20/ENE/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	T62005	CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.	4	6/12/2024	902-3307	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T62005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018 (radicado 84454 de fecha 02/NOV/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14012599 del 05/OCT/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>

						considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	3	6/12/2024	902-3308	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01087-15, se determina frente al titular minero DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 01087-15, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 63-43-101001325, expedida por Seguros del Estado, con vigencia del 28 de marzo de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025 (radicado 93397 de fecha 01/ABR/2024).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15545632 del 11/OCT/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15545630 del 25/NOV/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de</p>



						<i>Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i>
AUTO	01087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	3	6/12/2024	902-3309	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01087-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 01087-15, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 68931 de fecha 22/SEP/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12069253, 13563951 del 01/NOV/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>

						<p>considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B7216B005	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	4	9/12/2024	902-3310	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7216B005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7216B005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza No. 520 46 994000000955 (radicado 97181 de fecha 11/JUN/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16236169 del 31/OCT/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea</p>

						<p><i>AnnA Minería 16236167 del 14/NOV/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	B7216B005	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	3	9/12/2024	902-3311	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7216B005, se determina frente al titular minero C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B7216B005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 68858 de fecha 16/MAR/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12062618 del 01/NOV/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el</i></p>

						<p>artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B7216B005	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	3	9/12/2024	902-3312	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7216B005, se determina frente al titular minero C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B7216B005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 89825 de fecha 12/FEB/2024).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15065565 del 01/NOV/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>B6227005</p>	<p>NEGOCIOS MINEROS S.A</p>	<p>4</p>	<p>9/12/2024</p>	<p>902-3313</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B6227005, se determina frente al titular minero NEGOCIOS MINEROS S.A:</i></p> <p><i>APROBACIONES</i></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B6227005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88170 de fecha 29/ENE/2024).</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14883339 del 21/SEP/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>T62005</p>	<p>CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.</p>	<p>4</p>	<p>9/12/2024</p>	<p>902-3314</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</i></p> <p><i>APROBACIONES</i></p>

						<p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero T62005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13595478 del 05/OCT/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JBJ-08321	FUNECSA S.A.	2	9/12/2024	902-3315	<p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBJ-08321, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2010 (radicado 67131 de fecha 20/FEB/2023).</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11884324 del 24/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</i></p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JBJ-08321	FUNECSA S.A.	2	9/12/2024	902-3316	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBJ-08321, se determina frente al titular minero FUNECSA S.A.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBJ-08321, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 67132 de fecha 20/FEB/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11884348 del 24/AGO/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

AUTO	JBJ-08321	FUNECOSA S.A.	2	9/12/2024	902-3317	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBJ-08321, se determina frente al titular minero FUNECOSA S.A.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBJ-08321, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 67133 de fecha 20/FEB/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11884372 del 24/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JBJ-08321	FUNECOSA S.A.	2	9/12/2024	902-3318	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBJ-08321, se determina frente al titular minero FUNECOSA S.A.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBJ-08321, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 90674 de fecha</i></p>

						<p>19/FEB/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15149356 del 24/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T4830005	LUIS EDUARDO ECHEVERRY GOMEZ	3	9/12/2024	902-3319	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T4830005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS EDUARDO ECHEVERRY GOMEZ:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. T4830005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza X (radicado 93751 de fecha 08/ABR/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término</p>

						<p>de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15603545 del 05/SEP/2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15603543 del 02/DIC/2024.</p>
AUTO	T62005	CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.	4	9/12/2024	902-3320	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</p> <p><i>APROBACIONES</i></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T62005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019 (radicado 82182 de fecha 26/SEP/2023).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13596013 del 05/OCT/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6742005-001	MINERALES ECONORIA SAS	2	9/12/2024	902-3321	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. H6742005-001, se determina frente al titular minero MINERALES ECONORIA SAS:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6742005-001, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 73410 de fecha 05/JUN/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12550813 del 17/SEP/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>H6742005-001</p>	<p>MINERALES ECONORIA SAS</p>	<p>2</p>	<p>9/12/2024</p>	<p>902-3322</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. H6742005-001, se determina frente al titular minero MINERALES ECONORIA SAS:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6742005-001, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 73409 de fecha 05/JUN/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12550789 del 17/SEP/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>KE5-08131</p>	<p>FRANCISCO JAVIER CARDENAS PELAEZ, JOHAN GEORG WELTE</p>	<p>4</p>	<p>9/12/2024</p>	<p>902-3323</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) KE5-08131, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FRANCISCO JAVIER CARDENAS PELAEZ, JOHAN GEORG WELTE:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del</p>



					<p><i>título No. KE5-08131, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual 2023, (radicado 92173 de fecha 07/MAR/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15334996 del 22/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>KE5-08131</p>	<p>FRANCISCO JAVIER CARDENAS PELAEZ  JOHAN GEORG WELTE</p>	<p>3</p>	<p>9/12/2024</p>	<p>902-3324</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KE5-08131, se determina frente al titular minero FRANCISCO JAVIER CARDENAS PELAEZ, JOHAN GEORG WELTE:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KE5-08131, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022, (radicado 86440 de fecha 16/DIC/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>M16011</p>	<p>CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>9/12/2024</p>	<p>902-3325</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023, (radicado 88297 de fecha 30/ENE/2024).</i></p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	M16011	CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.	3	9/12/2024	902-3326	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 79901 de fecha 16/AGO/2023).</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>M16011</p>	<p>CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>9/12/2024</p>	<p>902-3327</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007 (radicado 70155 de fecha 06/ABR/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>M16011</p>	<p>CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>9/12/2024</p>	<p>902-3328</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2006, (radicado 70154 de fecha 06/ABR/2023).</i></p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	M16011	CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.	3	9/12/2024	902-3329	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2005, (radicado 70152 de fecha 06/ABR/2023).</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>



AUTO	M16011	CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.	3	9/12/2024	902-3330	<p>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2004, (radicado 70151 de fecha 06/ABR/2023).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	M16011	CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.	3	9/12/2024	902-3331	<p>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M16011, se determina frente al titular minero CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M16011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2012, (radicado 58715 de fecha 17/SEP/2022).</p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	T62005	CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.	4	11/12/2024	902-3332	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</i></p> <p><i>APROBACIONES</i></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T62005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018 ( radicado 82180 de fecha 26/SEP/2023) .</i></p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero T62005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2018.</i></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13595980 del 05/OCT/2024</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que el presente acto administrativo es de</i></p>

						<p><i>trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	T62005	CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.	4	11/12/2024	902-3333	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T62005, se determina frente al titular minero CERAMICA TECNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERAMITEC S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero T62005, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13595956 del 05/OCT/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el</i></p>

						<p><i>artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	R14011	COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.	3	11/12/2024	902-3334	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se determina frente al titular minero COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. R14011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 81689 de fecha 19/SEP/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13520120 del 01/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>R14011</p>	<p>COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.</p>	<p>2</p>	<p>11/12/2024</p>	<p>902-3335</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se determina frente al titular minero COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. R14011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2005 (radicado 82540 de fecha 02/OCT/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13652335 del 01/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>R14011</p>	<p>COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.</p>	<p>2</p>	<p>11/12/2024</p>	<p>902-3336</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se determina frente al titular minero COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título</i></p>

						<p><i>minero No. R14011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2004 (radicado 79666 de fecha 11/AGO/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13117724 del 01/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	R14011	COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.	3	11/12/2024	902-3337	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se realizan los siguientes requerimientos al titular beneficiario COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. R14011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral de 2009, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 71762 de fecha 08/MAY/2023).</i></p>

						<p><i>Para lo anterior, para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12393040 del 30/AGO/2024. te providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	05-001-97	EXPLORACIONES S CARBONIFERAS S A EXCARBON	4	11/12/2024	902-3338	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 05-001-97, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CARBONIFERAS S A EXCARBON:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 05-001-97, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de</i></p>

						<p>1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 49515 de fecha 21/ABR/2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9933754 del 05/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KDD-15221	<p>LUZ MARINA RUIZ GOMEZ</p> <p>MONICA JANETH PEREZ RUIZ</p>	5	11/12/2024	902-3339	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KDD-15221, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZ MARINA RUIZ GOMEZ, MONICA JANETH PEREZ RUIZ:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p>



					<p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. KDD-15221, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2019(radicado 3602 de fecha 24/AGO/2020).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6152904 del 13/DIC/2023.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

AUTO	TCC-08002	METROTRAK SAS	4	11/12/2024	902-3340	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TCC-08002, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero METROTRAK SAS:</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. TCC-08002, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2023, (radicado 92275 de fecha 08/MAR/2024). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15346404 del 09/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
------	-----------	------------------	---	------------	----------	--

<p>AUTO</p>	<p>R14011</p>	<p>COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.</p>	<p>3</p>	<p>11/12/2024</p>	<p>902-3341</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se realizan los siguientes requerimientos a la sociedad titular-propietaria COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. R14011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2018, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 71746 de fecha 08/MAY/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior, para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12392275 del 30/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso</i></p>
-------------	---------------	---	----------	-------------------	-----------------	--



						<i>Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i>
AUTO	R14011	COMPañIA MINERA DE AMALFI S.O.M.	3	11/12/2024	902-3342	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se realizan los siguientes requerimientos a la sociedad titular-propietaria COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. R14011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral de 2019, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 71745 de fecha 08/MAY/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior, para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12392233 del 30/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</i></p>

						<p><i>considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	R14011	COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.	3	11/12/2024	902-3343	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se realizan los siguientes requerimientos a la sociedad titular-propietaria COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa sociedad titular-propietaria del título No. R14011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2009, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, (radicado 75584 de fecha 05/JUL/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12770766 del 01/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	R14011	COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.	3	11/12/2024	902-3344	<p>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se realizan los siguientes requerimientos a los titulares-propietarios COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. R14011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2023, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer (radicado 90715 de fecha 19/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15152549 del 01/SEP/2024.</p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6118005	MINEROS ALUVIAL S.A.S	2	11/12/2024	902-3345	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H6118005, se determina frente al titular minero MINEROS ALUVIAL S.A.S:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6118005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 64603 de fecha 31/ENE/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11722518 del 11/SEP/2024</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de</i></p>



						<i>Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i>
AUTO	HHPO-06-001	JORGE ELIECER MORA TORO	2	11/12/2024	902-3346	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. HHPO-06-001, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Jorge Eliecer Mora Toro:</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>1. INFORMAR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera que el FBM 2021, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HHPO-06-001	JORGE ELIECER MORA TORO	2	11/12/2024	902-3347	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. HHPO-06-001, se determina frente al titular minero Jorge Eliecer Mora Toro:</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>1. INFORMAR al beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera que el FBM 2022, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.</i></p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	05-001-97	EXPLORACIONES CARBONIFERAS S A EXCARBON	4	11/12/2024	902-3348	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 05-001-97, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CARBONIFERAS S A EXCARBON:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 05-001-97, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral 2019 (radicado 62523 de fecha 21/DIC/2022).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11506678 del 23/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	05-001-97	EXPLORACIONES S CARBONIFERAS S A EXCARBON	4	11/12/2024	902-3349	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE 05-001-97 los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CARBONIFERAS S A EXCARBON:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 05-001-97, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral 2016 (radicado 74429 de fecha 21/JUN/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente</p>

						<p>a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12656881 del 23/AGO/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	05-001-97	EXPLORACIONES CARBONIFERAS S A EXCARBON	4	11/12/2024	902-3350	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE 05-001-97 los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CARBONIFERAS S A EXCARBON:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 05-001-97, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2022 (radicado 65344 de fecha 07/FEB/2023).</p>

						<p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11776956 del 24/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	R14011	COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.	2	11/12/2024	902-3351	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se determina frente al titular minero COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. R14011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2004 (radicado 79612 de fecha 10/AGO/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13108586 del 01/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	R14011	COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.	2	11/12/2024	902-3352	<p>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se determina frente al titular minero COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. R14011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2003 (radicado 79438 de fecha 07/AGO/2023).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13082352 del 01/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	R14011	COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.	2	11/12/2024	902-3353	<p>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se determina frente al titular minero COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. R14011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2003 (radicado 79437 de fecha 07/AGO/2023).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13082310 del 01/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>R14011</p>	<p>COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.</p>	<p>2</p>	<p>11/12/2024</p>	<p>902-3354</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA No. R14011, se determina frente al titular minero COMPAÑIA MINERA DE AMALFI S.O.M.</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. R14011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 75582 de fecha 05/JUL/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12770487 del 01/SEP/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>501709-2</p>	<p>PLATINO MINERIA S.A.S</p>	<p>3</p>	<p>11/12/2024</p>	<p>902-3355</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. 501709-2, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PLATINO MINERIA S.A.S:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir al beneficiario del título No. 501709-2, de</i></p>

						<p>conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2023 (radicado 91337 de fecha 26/FEB/2024).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15224905 del 13/SEP/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	SF_80	CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA	3	11/12/2024	902-3356	<p>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. SF_80, se determina frente al titular minero CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p>

						<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SF_80, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 78657 de fecha 17/JUL/2023).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12926059 del 11/NOV/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IJO-11292X-001	ALFREDIS DE JESUS MORENO MIRANDA	3	11/12/2024	902-3357	<p>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. IJO-11292X-001, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALFREDIS DE JESUS MORENO MIRANDA:</p> <p><i>REQUERIMIENTOS</i></p> <p>1. Requerir al beneficiario del título No. IJO-11292X-001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 73207 de fecha 31/MAY/2023).</p>



						<p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12526750 del 29/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</i></p>
AUTO	IJO-11292X-001	ALFREDIS DE JESUS MORENO MIRANDA	3	11/12/2024	902-3358	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. IJO-11292X-001, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALFREDIS DE JESUS MORENO MIRANDA:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir al beneficiario del título No. IJO-11292X-001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2022 (radicado 73208 de fecha 31/MAY/2023).</i></p>

						<p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12526774 del 29/OCT/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	SF_80	CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA	3	11/12/2024	902-3359	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. SF_80, se determina frente al titular minero CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SF_80, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 72383 de fecha 17/MAY/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12447214 del 11/NOV/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	SF_80	CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA	3	11/12/2024	902-3360	<p>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. SF_80, se determina frente al titular minero CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SF_80, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 72467 de fecha 18/MAY/2023).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12455227 del 11/NOV/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</p>

						considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IE7-11131	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.	4	11/12/2024	902-3361	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IE7-11131, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.:</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IE7-11131, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2023.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15049591 del 28/OCT/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHPO-06-001	JORGE ELIECER MORA TORO	2	11/12/2024	902-3362	<p>Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. HHPO-06-001, se determina frente al titular minero Jorge Eliecer Mora Toro:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p>



					<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HHPO-06-001, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88078 de fecha 27/ENE/2024).</p> <p><i>RECOMENDACIONES Y O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14867267 del 06/OCT/2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

: DANIELA MARÍN MONSALVE

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **17 DE DICIEMBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
**MARIA INÉS RESTREPO MORALES**  
**COORDINADORA DEL PARM**